



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el **“Anteproyecto de ley de apoyo a la empresa familiar”**.

La propuesta normativa es un anteproyecto de ley compuesto por una exposición de motivos, un artículo único con tres apartados y una disposición final única.

En primer lugar, se modifica el contenido y la estructura del artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. Como consecuencia de esta modificación, el contenido que hasta ahora se recogía en el artículo 22 se integra en el apartado Dos del artículo 21, configurándose como “reducciones propias por determinadas prestaciones”.

En segundo lugar, se modifica el título y contenido del artículo 22 del citado Texto Refundido que introduce la reducción propia de la Comunidad de Madrid por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades, tanto mortis causa como inter vivos.

El presente proyecto normativo tiene como finalidad reforzar y ampliar de manera significativa los incentivos fiscales actualmente vigentes en el impuesto sobre sucesiones y donaciones a las empresas familiares. Por un lado, se incrementa el porcentaje de reducción aplicable por los causahabientes, que pasa a situarse en el 99 % y se amplía el ámbito subjetivo de aplicación del beneficio fiscal y, por otro, en el ámbito de las transmisiones inter vivos de la empresa familiar, se establece el mismo porcentaje de reducción y se amplían los beneficiarios de la reducción. Asimismo, se flexibilizan otros requisitos exigidos para la aplicación de estas reducciones.

La entrada en vigor de la norma está prevista para el primer día del mes siguiente al de la publicación de la ley en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a su impacto presupuestario, la Dirección General de Tributos señala en la memoria de impacto normativo que acompaña al proyecto, que el

ahorro fiscal anual estimado para el conjunto de las mejoras establecidas en la regulación de la reducción por adquisición de la empresa familiar tanto en la modalidad sucesiones como en la modalidad donaciones, una vez que las medidas incluidas en el proyecto normativo tengan plenos efectos, es de 2 millones de euros anuales y se prevé que podría afectar a 1.500 contribuyentes anualmente (900 en la modalidad sucesiones y 600 en la modalidad donaciones).

En relación con lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, este proyecto normativo no supone un incremento del gasto público en relación al autorizado y previsto en la Ley de Presupuestos vigente ni compromete fondos de ejercicios futuros. En todo caso, la Comunidad de Madrid seguirá aprobando sus presupuestos de conformidad con la normativa vigente relativa a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Anteproyecto de ley de apoyo a la empresa familiar.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS